
✓Oficio Informe Remanentes

Desde Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 15:51

 1 archivo adjunto (155 KB)

OFICIO, 0941 2014-844.pdf;

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del Código General del Proceso, de manera atenta me permito remitir el presente oficio.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

Elizabeth Elena Coral Bernal

Secretaria

*Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá DC,
convertido transitoriamente en Sesenta y Tres (63) de
Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.*

Telefax: 2838634 Email:

cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4

Edificio Kaysser-Bogotá D.C.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018)**

Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4- Edificio Kaysser, Telefax: 2838634

Correo electrónico: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC, diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

OFICIO No. 0941

Señor(es):

DESPACHOS JUDICIALES

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 110014022702 2014 00844 00, - De: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A, – contra: JAIRO ASCANIO BARRIOS SENIOR, identificado (a) con C.C No. 8.723.099

Me permito comunicarle que este despacho judicial, en providencia de fecha nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025), dispuso:

a) COMUNICAR a todos los despachos judiciales del país sobre la iniciación de este trámite de levantamiento de medidas cautelares

b) INFORMAR a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar vigente, que se hubiere decretado en alguno de sus procesos respecto del trámite ejecutivo que se adelantó en este Juzgado en donde figuró como demandante **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A** y como demandado (a) **JAIRO ASCANIO BARRIOS SENIOR, identificado (a) con C.C No. 8.723.099**, dispondrán de un término de diez (10) días para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes.

En caso de NO POSEER información que sea susceptible de ser remitida a esta sede Judicial y con destino al presente proceso, ABSTENGASE DE DAR RESPUESTA.

Atentamente,

Firmado Por:

Elizabeth Elena Coral Bernal

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 081

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 6192e45e68fe15583bcbe8491b26757ff80068facedbf01754c58d779f062c5d
Documento generado en 19/06/2025 03:42:27 PM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>